FDRS-LP-416-2025

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, BAJO PRECIOS UNITARIOS FIJOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, DE UNA CANCHA DE TEJO DE CUATRO LÍNEAS EN EL PREDIO LA CASONA LLANO GRANDE BETANIA, CORREGIMIENTO DE BETANIA, LOCALIDAD DE SUMAPAZ."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Constitución Política Colombiana prevé en su artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."* Además, en el artículo 52, dicta que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

En el marco del plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, denominado "SUMAPAZ CAMINA SEGURA 2025-2028", referente de las acciones de la Administración Local de Sumapaz en el cuatrienio 2025 - 2028, el cual contempla dentro de su Artículo 41. El Programa 24. Revitalización y Renovación rural con inclusión, enmarcando como concepto de gasto la "Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad" del cual se desprende la meta No.1 que plantea la acción de "Construir 4000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación)." En consideración de la necesidad de articular especialmente el territorio rural, ofreciendo espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento para los Sumapaceños y Sumapaceñas de todas las edades y de esta forma, lograr la satisfacción de necesidades colectivas en la Localidad.

Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, destino una zona para las actividades de uso deportivo, dentro del predio Casona Llano Grande Betania, el cual constará de 384.56 m2 destinados para la ejecución de la cancha de tejo, ajustándose a las características y reglamentos del tejo en Colombia dadas por la Federación Colombiana de Tejo (Fedetejo), el máximo ente rector del deporte a nivel nacional, apoyada por la Ley 613 de 2000 que lo declara deporte nacional y la Ley 1947 de 2019 que lo establece como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación.

De este modo se pretende brindar mejor la calidad de vida de la población y brindando espacios óptimos para la práctica de actividades de sano esparcimiento, generando un impacto positivo en la población de la cuenca Río Blanco y la localidad en general, en cumplimiento de los objetivos y metas del plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Sumapaz 2025 - 2028 del tiempo libre de los niños, niñas, adolescentes y

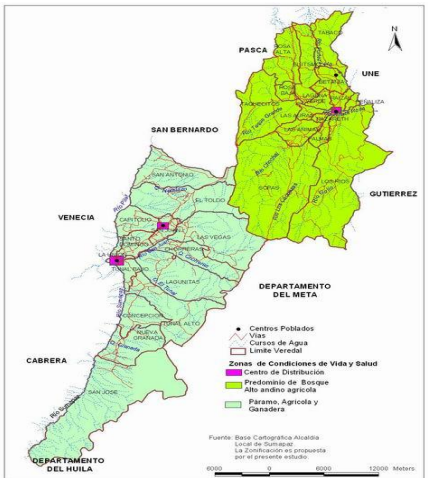
población adulta. Incorporando componentes como: nivelación de superficies para la práctica de actividades deportivas, mantenimiento a porterías y adecuaciones locativas para la integración de nuevos deportes.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. *Localización general:*

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 75.756 hectáreas, las que equivalen al 42,6% de las 177.944 hectáreas que tiene Bogotá D.C.

Los límites político-administrativos de la localidad Sumapaz son los siguientes: por el norte, limita con la localidad Usme del Distrito Capital de Bogotá; por el oriente, limita con los municipios cundinamarqueses de Une y Gutiérrez; por el sur, limita con el municipio Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta; y por el occidente, limita con los municipios cundinamarqueses de Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.



El territorio está dividido por dos Unidades de Planeación Rural (UPR- Unidades de Planeación Rural y veredas). UPR Río Blanco conformada por dos corregimientos (Betania y Nazareth) y 14 veredas: Nazareth, Las auras, Betania, El tabaco, El istmo, Los Ríos, Laguna Verde, Taquecitos, Raizal, Peñalisa, Las Palmas, Las animas, Las sopas, Santa Rosa, y UPR **Río Sumapaz** con un corregimiento (San Juan) y 14 veredas: El Toldo, Las Vegas, San Juan, Capitolio, Santo Domingo, Chorreras, Lagunitas, Tunal Bajo, Tunal Alto, San José, Nueva Granada, Concepción, la Unión.

Ilustración 1 Ubicación general localidad 20 de Sumapaz – Fuente: FDRS

2.2. *Localización especifica:*

El sitio de intervención como se ha mencionado anteriormente está ubicado dentro del predio de la Casona Llano Grande Betania, en la cuenca de Río Blanco, corregimiento de Betania (4°12'52.68"N - 74° 8'43.56"O) en la localidad No. 20 Sumapaz

NO	VEREDA	UPR	CORREGIMIENTO	COD RUPI	NOMBRE DEL PREDIO	USO
1	BETANIA	RIO BLANCO	BETANIA	2 – 2.400	CASONA LLANO GRANDE	DOTACIONAL (ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS)

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, por medio del programa de presupuestos participativos, asignó los recursos para la intervención parque de proximidad de la vereda Los Ríos:

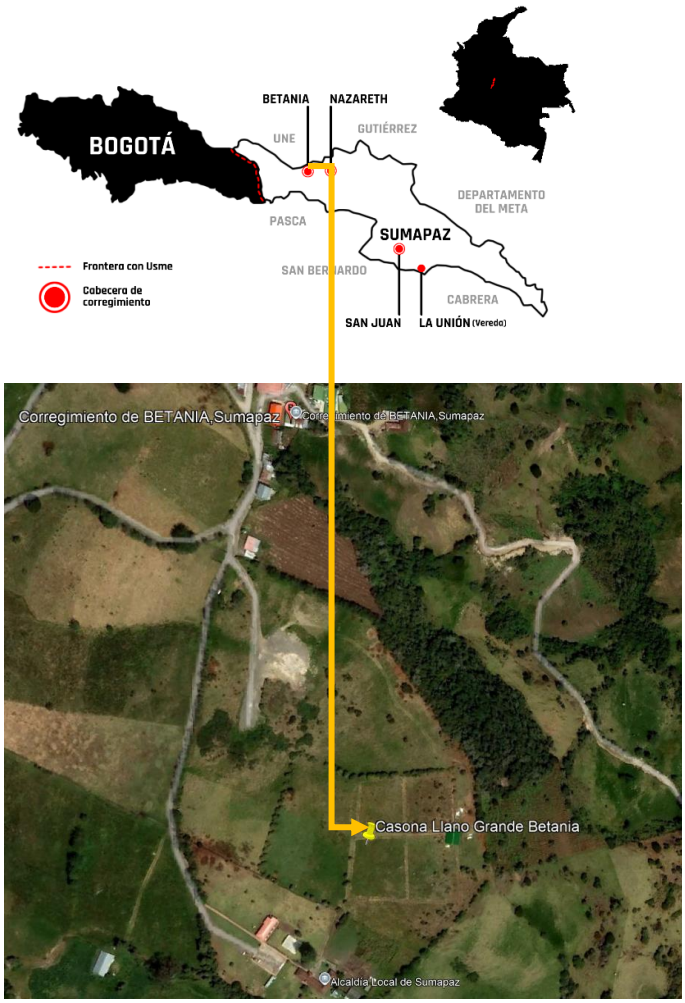


Ilustración 2 Localización Cancha múltiple Los Ríos, cuenca Río Blanco – Fuente: Google Earth

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

En el marco de este proyecto se realizará la construcción de una cancha de tipo profesional con todos los lineamientos geométricos y espaciales que dispone la Federación Colombia de Tejo, así como todas las disposiciones que se encuentran en los manuales y reglamentos en materia de construcción para la adecuación de este espacio deportivo. Para ello, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS), por medio de su equipo técnico y en continuo acercamiento a la comunidad, concertó un plan de trabajo el cual cubrirá las actividades de adecuación del espacio dentro del predio La Casona Llano Grande ubicado en la vereda de Betania y la dotación de los elementos necesarios para el desarrollo de este deporte. De esta manera, se plantea una única fase la cual tendrá como fin la construcción del objeto de este contrato; sin embargo, el FDRS ha determinado llegar a este cometido descomponiendo esta fase en dos etapas

3.1. ETAPA I – APROPIACION DE DISEÑOS Y ANALISIS LOGISTICO

Para la ejecución de este proyecto el FDRS proporcionará al CONTRATISTA los esquemas, diseños y características necesarias para la ejecución de este proyecto, sin embargo, no lo exime de corroborar ante las entidades reglamentarias, sean estas, pero no se limitan a, manuales, guías, reglamentos y/o normas; con el fin de garantizar que el proyecto cumple con las estándares y normativas legales vigentes en materia de construcción y adecuación de espacios deportivos. Es así que, este proyecto contempla un (01) mes a partir de la suscripción del acta para que el contratista pueda realizar las consultas necesarias, producir y recopilar la documentación expuesta en el numeral 3.1.4, realizar las contrataciones de la mano de obra no calificada y hacer el análisis logístico necesario en materia de alojamientos, campamentos, servicios de transporte y alimentos para las condiciones espaciales y de ubicación que tiene por naturaleza este proyecto.

En materia de apropiación de los estudios y diseños se debe desarrollar en el marco de tres componentes fundamentales: técnico, social y ambiental los cuales se resumen a continuación

3.1.1. COMPONENTE TÉCNICO.

A nivel técnico el proyecto requiere que el contratista revise los diseños entregados por el FDRS con el cual deberán en conjunto concretar que las disposiciones técnicas de diseño atienden los lineamientos y consideraciones de los manuales y normativas que rijan para la construcción de cancha de tejo a nivel profesional; adicionalmente, se deben seguir los lineamientos establecidos en el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.":

- Artículo 127. Proyecto específico: El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las

disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público. en su capítulo 3 – "Estructura funcional y del Cuidado", subcapítulo 1 "Sistema de espacio público rural peatonal y para el encuentro"

- Artículo 412. Sistema de espacio público rural peatonal y para el encuentro
- Artículo 413. Lineamientos para la cualificación, conectividad ambiental y funcional del sistema con las demás estructuras territoriales.
- Artículo 414. Coberturas verdes y superficies aplicables a los espacios públicos rurales peatonales y para el encuentro.

No obstante, se deben contemplar las consideraciones técnicas y obligatoriedades de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Agua potable y Saneamiento Básico RAS
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público – RETILAP
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Federación Colombiana de tejo - FEDETEJO

Dentro de esta componente se aclara que el contratista deberá de atender todos los capítulos plasmados en el presupuesto oficial del proyecto, en el cual se describen las actividades objeto del contrato y que obedecen a los estudios y diseños realizados por el FDRS.

- CAPITULO 1. PRELIMINARES

Se deberán atender las actividades correspondientes a la ubicación y preparación de la superficie donde se realizará el proyecto.

- CAPITULO 2. CANCHA

Corresponde a las actividades de instalación de concretos con su respectivo refuerzo, enfocado a la conformación de la placa principal, la cual cuenta con las medidas establecidas para el desarrollo del deporte de Tejo, según los lineamientos del reglamento de FEDETEJO. Adicionalmente, en este capítulo se deben realizar las actividades de instalación de la cubierta según la tipología descrita por FDRS, al igual que las respectivas demarcaciones de las diferentes zonas, cerramientos y suministros con instalación de los módulos presentados en el presupuesto.

- CAPITULO 3. REDES HIDRAULICAS

El contratista deberá ejecutar a conformidad las actividades de conformación de cunetas, canales y cajas de inspección propias del proyecto y aquellas que determine el FDRS tal que, se garantice la estabilidad del proyecto y su integridad a corto, mediano y largo plazo.

- CAPITULO 4. REDES ELECTRICAS

Este capítulo contempla la correcta instalación del circuito eléctrico, iluminarias y la instalación del tablero eléctrico que centraliza el circuito interno del proyecto, por tanto, es compromiso del contratista seguir los lineamientos normativos vigentes del reglamento RETIE y RETILAP.

- CAPITULO 5. DOTACION

Es deber del contratista, en materia de suministro en instalación de las canchas de tejo, que dichos elementos tengas las características y propiedades que se definen dentro del reglamento de FEDETEJO, con el fin de cumplir con los estándares nacionales que requiere este deporte. Adicionalmente, el contratista deberá de instalar y/o suministrar los demás elementos que contempla este capitulo para dar cumplimiento al alcance de este proyecto según los planos y el presupuesto presentado por el FDRS producto de los estudios y diseños.

- CAPITULO 6. TRANSPORTE

Las actividades de transporte descritas dentro del presupuesto oficial, fueron contempladas para que el contratista pueda dar cumplimiento al contrato. En este capítulo, el FDRS contempla el transporte de pétreos y de aceros desde el límite urbano de la Bogotá Urbana, hasta el lugar de la disposición final en el predio de la CASONA LLANO GRANDE del corregimiento de Betania de la Localidad de Sumapaz, lugar donde se realizarán las actividades de este proyecto

3.1.2. COMPONENTE SOCIAL

La Política Pública Distrital de Espacio Público (CONPES D.C.06) tiene como objetivo principal: "Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana" (subrayado en negrilla y fuera de texto), por lo que como Alcaldía Local jugamos un papel vital en la recuperación del espacio público por medio de la coordinación de procesos y liderazgo de procedimientos administrativos para su defensa, con un rol importante en el mantenimiento a escala local.

En el marco de esta política se definen tres líneas de acción (generación, recuperación y sostenibilidad), alineadas en cada uno de los siguientes objetivos específicos:

1. Objetivo específico 1: Aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital.

2. Objetivo específico 2: Restituir jurídica, físico-espacial, ambiental, social y culturalmente, los espacios públicos en condición inadecuada para su uso, goce y disfrute por parte de la ciudadanía, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades

3. Objetivo específico 3: Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público".

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a los dos primeros objetivos específicos establecidos en el CONPES 06, el CONTRATISTA debe tener presente que la propuesta de diseño de este espacio deportivo debe brindar un espacio que permita mejorar las condiciones de uso, goce y disfrute de los diferentes grupos etarios de la Localidad (adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, adultos jóvenes y adultos) y con necesidades diferenciales, garantizando condiciones de accesibilidad, confort, comodidad, seguridad, igualdad y autonomía (accesibilidad universal).

Por otra parte, la Política Publica de Espacio Público también busca garantizar un enfoque de género, por lo que el CONTRATISTA debe tener presente que su diseño debe minimizar la cantidad de espacio sin iluminación y/o puntos ciegos en el espacio deportivo para mitigar los riesgos de violencia y abuso sexual contra mujeres, niños y niñas.

3.1.3. COMPONENTE AMBIENTAL

En el marco de componente ambiental, el CONTRATISTA debe tener presente que el espacio deportivo a diseñar debe incluir dentro del desarrollo de sus componentes la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de SDA (resolución 01138 del 31 de julio 2013) en caso de aplicar o CAR siendo esta la autoridad ambiental del territorio, teniendo en cuenta el tipo de intervención, garantizando la reducción de impacto en el desarrollo de las obras y ofreciendo una alternativa de construcción sostenible.

La guía de manejo ambiental para el sector de la construcción, en la etapa de apropiación de los estudios y diseños del proyecto, donde se deben definir las actividades necesarias para prevenir, evitar, controlar y/o mitigar los impactos ambientales negativos, daños a los recursos naturales y a la estructura ecológica principal – EPP. Asimismo, establece las buenas prácticas que se recomienda al CONTRATISTA implementar durante esta etapa, con el objetivo de desarrollar construcciones sostenibles, energéticamente eficientes (paneles solares) y de bajo impacto ambiental, además de tener impactos positivos a nivel económico y social a través de su ciclo de vida.

Dentro de las buenas prácticas a implementar por el CONTRATISTA se encuentra:

1. GESTIÓN DEL TERRITORIO: se deberá realizar una evaluación y reconocimiento del entorno, con el fin de determinar que la ubicación de la obra no pondrá en riesgo ningún ecosistema, la edificación en un futuro y los asentamientos humanos.

2. ELECCIÓN DE MATERIALES: para su elección se debe tener en cuenta los beneficios económicos que se van a adquirir a corto, mediano y largo plazo con su utilización. Es por esto que la Guía de manejo ambiental de SDA, recomienda que para la elección de los materiales se realice una evaluación del ciclo de vida de los mismos con el fin de identificar los productos y servicios amigables con el ambiente, así como priorizar la selección de materiales con certificación ambiental que demuestran ecoeficiencia en su proceso productivo y minimización y mitigación de sus impactos ambientales.

3.1.4. PROYECTO ESPECÍFICO

La ETAPA I tendrá como producto, que el CONTRATISTA durante este periodo y una vez firmada el acta de inicio, y en virtud de los componentes descritos anteriormente, remita a FDRS por medio de la INTERVENTORÍA y con su respectiva aprobación, el Proyecto Específico previo a la etapa de construcción, en el cual se deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

No.	DOCUMENTO
1	Acta de apropiación de Diseños
2	Plan de manejo ambiental del proyecto
3	Plan de salud y seguridad en el trabajo
4	Cronograma de la etapa de construcción
5	Presupuesto
	5.1 APU's
	5.2 Memorias de cantidades
6	Planos constructivos
	6.1 Plano de Localización
	6.2 Plano arquitectónico
	6.3 Planos de detalles
	6.4 Planos con cortes y alzados
	6.5 Plano con detalles constructivos

- ✓ **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, modificada por la Resolución 932 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normativa modificada, el CONTRATISTA deberá con mínimo quince (15) días antes del inicio de las obras, elaborar y remitir el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición PG-RCD al FONDO (con previa aprobación de la interventoría). No se podrá transportar ni disponer RCD generados por el proyecto sin la obtención del PIN. (SI APLICA**)**

- ✓ **PLAN DE GESTION SOCIAL**

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las obras que respeten el entorno social del área de influencia en el cual se desarrollan.

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas. El Contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las obras de construcción.

- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo de este.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FDRS y la comunidad de la localidad.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

✓ PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional consiste en una serie de actividades multidisciplinarias que buscan promover y proteger la salud de los trabajadores, busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones que las fomentan, y de los trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

Toda empresa o persona contratista del EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ deberé en igual medida, cumplir con la legislación nacional vigente para salud ocupacional: por lo cual contará también con los siguientes documentos antes del inicio de cualquier etapa constructiva:

• Un programa de gestión en salud ocupacional y un plan de acción que establezcan los compromisos y actividades que ésta se propone con la salud ocupacional. Este documento deberá contemplar los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial.

• La empresa contratista adjudicataria del proceso de selección deberá poseer una Política de Salud Ocupacional firmada por el representante legal, la cual se dará a conocer a todos los trabajadores del proyecto y se publicará en un lugar visible de las instalaciones, esta política deberá contener como mínimo, lo establecido en la normatividad e incluir también una política de prevención de consumo de alcohol y drogas, adicional:

- Firma del gerente actual y fecha de promulgación.

- Compromiso con el cumplimiento de la legislación existente en salud ocupacional y medio ambiente.

- Compromiso con el mantenimiento de altos estándares en salud ocupacional y medio ambiente.

- Respaldo económico para el desarrollo del programa de salud ocupacional y medio ambiente

- A juicio de cada empresa se incluyen: Políticas sobre alcohol y drogas, políticas de no fumadores, políticas de calidad y mejoramiento continuo.

- Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente: debidamente firmado por el representante legal y presentado ante el Ministerio de Protección Social.

- En cumplimiento con la ley 100 de 1993, antes de iniciar actividades, todos los trabajadores que participen en los proyectos deberán estar afiliados al Sistema.

- Plan de atención de emergencias y contingencias que incluya el análisis de vulnerabilidad.

• El contratista debe permitir la conformación del COPASO, el cual debe estar registrado en el Ministerio de Protección Social. Este deberá funcionar bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2013 de 1986 y el Art. 63 del Decreto 1295 de 1994.

• Cronograma de actividades en seguridad industrial y salud ocupacional: establecer en él, las actividades SISO para el proyecto, indicando la periodicidad, población a proteger. Incluir actividades de inspección, auditorías internas externas y encargados de realizar las mismas e incluir actividades de inducción, capacitación y entrenamiento, tendentes a prevenir y eliminar los factores de riesgo según las características del proyecto a ejecutar. Todo cronograma debe tener seguimiento y actualización mensual.

• Diagnóstico de condiciones de salud, exámenes médicos de acuerdo con una matriz de exámenes ocupacionales y paramédicos, según las condiciones de cada proyecto.

• Diagnóstico de las condiciones de trabajo con su respectiva metodología aplicada según GTC 45.

• Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la supervisión, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la supervisión y deberá contener:

• Copia de manual de operación y mantenimiento de la maquinaria.

• Certificado de mantenimiento, en el que conste que la máquina está en óptimas condiciones técnico — mecánicas, de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante, para garantizar la operación segura y adecuada.

• Certificado de idoneidad del operario, para el manejo de la máquina.

• Documentos de propiedad y/o disponibilidad de la máquina como son: manifiesto de aduana o carta de compraventa. arrendamiento, leasing o el que aplique.

• Identificación externa de la máquina de acuerdo con la identidad visual del EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, (logotipos, adhesivos, etc.).

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones legales frente a los sistemas generales de seguridad social en salud , pensiones, riesgos laborales y con los aportes a parafiscales a las cajas de compensación familiar ICBF Y SENA, en los términos de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, Decreto 2353 de 2015, por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normativa referente, en la etapa contractual y post-contractual.

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se notificará a las aseguradoras respectivas.

3.2. ETAPA 2 – CONSTRUCCIÓN

Esta etapa tendrá una duración de TRES (03) MESES.

Es primordial que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la norma vigente.

De igual forma, se deja constancia que es obligación del CONTRATISTA estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice la ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo, dentro de los plazos previstos.

A continuación, se relaciona algunas de las actividades a ejecutar como resultado de la primera etapa dentro del alcance del proyecto, de las cuales la INTERVENTORÍA deberá realizar la respectiva supervisión y dar estricto cumplimiento:

• **Localización y replanteo:** Esta actividad tiene por objeto trasladar el proyecto a la zona de intervención para la correcta implementación de la infraestructura. Se representan en terreno con medios temporales, las dimensiones y formas de los elementos a construir, según lo indicado en los planos que integran la documentación técnica de la obra

• **Estabilización del suelo existente:** Es necesario verificar la calidad de los materiales que van a servir como fundación de la estructura a construir. Específicamente se debe revisar la capacidad portante de la capa que va a funcionar como soporte.
• **Excavación mecánica:** Extracción de tierras empleando equipo mecánico.
• **Excavación manual:** Dentro de estas actividades están las remociones menores de tierra que se ejecutan sin equipo mecánico.
• **Preparación de la subrasante:** La superficie de la subrasante deberá nivelarse. Esto garantizará la evacuación eficiente del agua.
• **Rellenos con material común**: En las labores constructivas como el caso de senderos, andenes, sardineles, etc.
• **Demarcación del área de juego:** Es la línea de separación de las diferentes áreas, contornos y líneas de tiro de un deporte, que para este caso se deben ceñir en conformidad de lo establecido por la Federación Colombiana de Tejo.
• **Cubierta arquitectónica:** La cubierta arquitectónica debe ser un tipo de cubierta ligera que no requiera licencia de construcción.
• **Instalación de drenajes**
• **Dotación de elementos deportivos y espacio público**

Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de secretaria de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

Normas técnicas aplicables:

Decreto 555 de 2021 y Decreto 263 del 21 de junio 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Púbico de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.".

Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE
Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - RETILAP
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
Federación Colombiana de tejo – FEDETEJO

Es primordial que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

3.2.1 ESQUEMA DE DISEÑO:

Se relaciona a continuación el esquema de medidas que contempla la cancha de tejo.

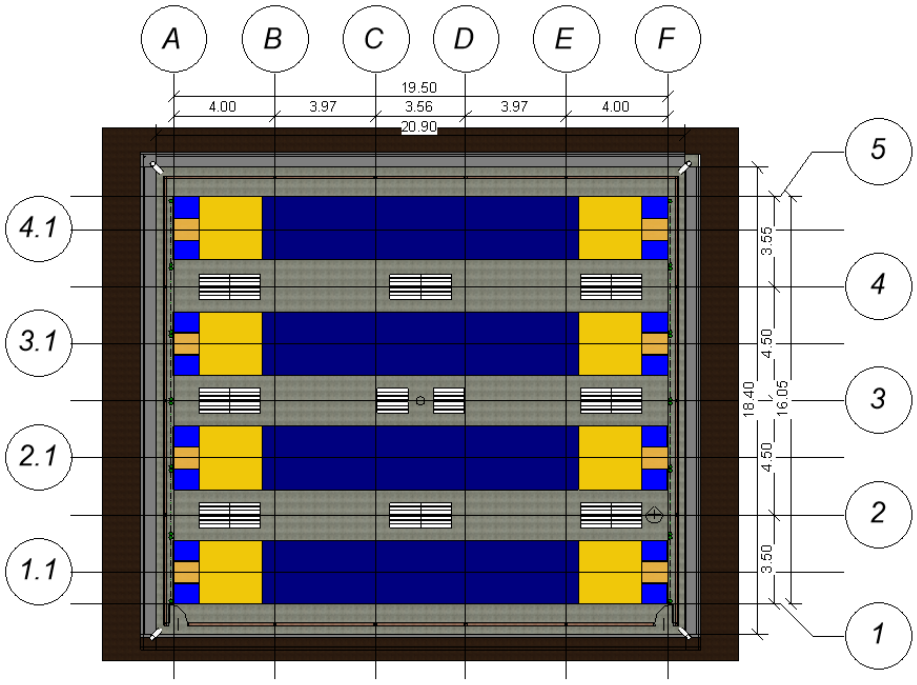


Ilustración 3 Esquema de diseño – Fuente: FDRS

Este proyecto contempla la construcción de un espacio que permita este deporte, distribuido en una cancha que contenga cuatro (04) líneas de juego, entendiéndose cada línea como el par de canchas ubicadas a cada extremo de sentido longitudinal de la misma, la cual deberá cumplir con las medidas establecidas para este deporte.

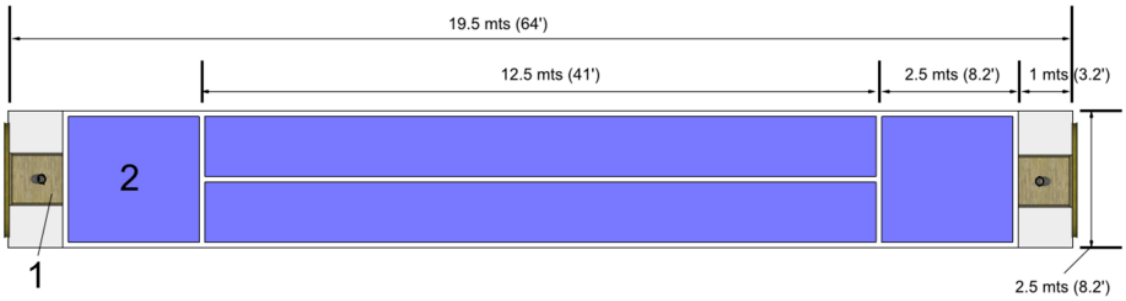
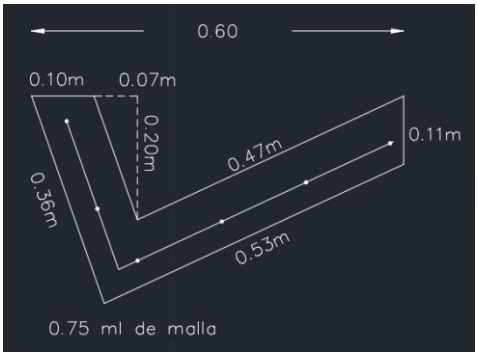


Ilustración 5 Línea de tiro para cancha de tejo – Fuente: FDRS

En temas de configuración del escenario, el CONTRATISTA deberá contemplar en todo momento que la estructura a realizar deberá ser una estructura liviana la cual garantice el NO requerimiento de licencia de construcción; por tanto, el FDRS plantea dentro del presupuesto el

rubro de cubierta como una membrana arquitectónica, que cumpla con los parámetros de protección de lluvia y sol para la proyección de los usuarios, así como de la dotación y la integridad de la placa. Adicionalmente, se proyecta un sistema de canalización que permitan el buen manejo de las aguas lluvias y de escorrentía tal que no genere afectaciones y/o daños a la construcción.

Membrana Arquitectónica	Sistema de canalización
 *Ilustración 6 Ejemplo de membrana arquitectónica – Fuente TENSO*	 *Ilustración 7 Canal perimetral – Fuente FDRS*

Esta cancha contara con un placa base en concreto según las especificaciones del presupuesto, la cual deberá ser construida monolíticamente, y en aras de garantizar su estabilidad e integridad, en un area igual al de la superficie de la cancha se deberá hacer un mejoramiento del subsuelo según las profundidades y directrices estipuladas en los planos que se entregarán junto a este proceso, por tanto, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que deberá desplegar maquinaria y equipos suficientes y necesarios para realizar las actividades de excavación y posterior relleno.

ILUMINACION Y RED ELECTRICA

En términos de iluminación el FDRS plantea una un sistema focal a la cancha desde las cuatro esquinas del area deportiva de la siguiente manera:

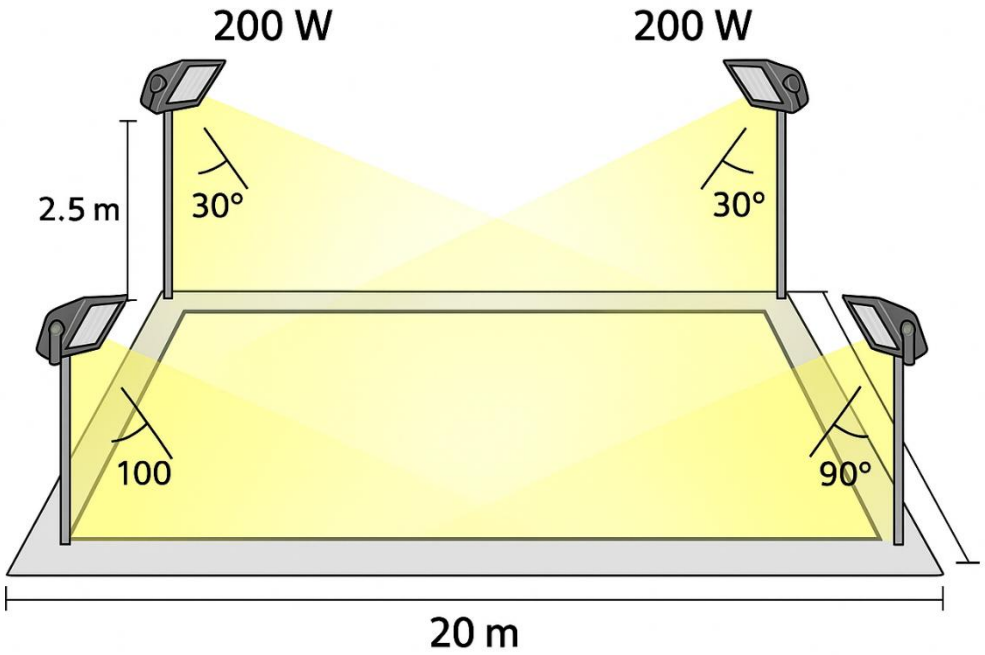


Ilustración 8 Esquema de iluminación – Fuente FDRS

Para el cual se establece el siguiente cálculo:

Datos:

• Área: 20 m × 17 m = 340 m²

• Altura montaje: 2.5 m (bastante baja, luz concentrada en un cono pequeño).

• Reflectores: 200 W LED (~28 000 lúmenes cada uno, si son de buena eficiencia).

• Uso: cancha de tejo nocturna → se requiere 150–250 lux en promedio (como una cancha recreativa, no tan exigente como fútbol profesional pero más que una terraza).

Lúmenes totales necesarios

Lúmenes = Área × Lux deseado = Área / Lúmenes

• Para 200 lux promedio: 340 × 200 = 68 000 lúmenes

• Para 150 lux: 51 000 lúmenes

Capacidad de cada reflector

• Un reflector LED de 200 W entrega aprox. 28 000 lúmenes.

Número de reflectores requeridos

• Con 2 reflectores → 56 000 lm → ~165 lux promedio (suficiente para recreativo).

• Con 3 reflectores → 84 000 lm → ~247 lux (excelente para buena visibilidad).

• Con 4 reflectores → 112 000 lm → ~330 lux (muy buena luz, estilo cancha semiprofesional).

Altura de montaje

De 3m - 3.5 m, los reflectores iluminan en cono pequeño → con solo 2, quedarán zonas con sombras.

Lo ideal: 4 reflectores en las esquinas, inclinados hacia el centro → cobertura pareja.

Conclusión

• Usar los 4 reflectores de 200 W, uno en cada esquina de 3 m a 3.5 m de altura, inclinados unos 30–45° hacia el centro.

• Así se tendrá iluminación pareja de ~300 lux, suficiente para jugar tejo de noche con buena visibilidad y sin zonas oscuras.

En caso que el CONTRATISTA sugiera un cambio en el sistema de iluminación, se deberá justificar con cálculos o conceptos técnicos basados en la normativa correspondiente.

En materia de la red eléctrica el FDRS plantea la instalación de una caja 4 circuitos con breakers de 30 amperios, de la cual se debe garantizar como mínimo que una las líneas se destinen únicamente al sistema de iluminación y otra al sistema de tomas corrientes según las cantidades del presupuesto.

3.2.2 EJECUCIÓN.

Es primordial que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la norma vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del CONTRATISTA estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

El contratista deberá mantener en el sitio de la obra los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice la ejecución de acuerdo con el alcance, especificaciones, programas de trabajo, dentro de los plazos previstos.

El CONTRATISTA, deberá ejecutar las intervenciones conforme lo aprobado y validado por la INTERVENTORÍA y el FDRS producto de la etapa de apropiación de los diseños.

3.2.2.1 RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES

El CONTRATISTA velará por que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de disposición aprobados por las entidades competentes. La INTERVENTORÍA verificará que la disposición de los materiales de excavación sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá a verificación por parte de la interventoría y del Fondo.

3.2.2.2 PRESENCIA EN OBRA

El Contratista se obliga de acuerdo con las dedicaciones establecidas en el presente proceso, a controlar la permanencia en los frentes de obra, de todo el personal mínimo requerido en la etapa I y II. La presencia de los maestros no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y/o profesionales necesarios para el cumplimiento idóneo de los trabajos.

3.2.2.3 ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Los materiales pétreos y granulares almacenados temporalmente en los frentes de trabajo deben estar protegidos contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. Al terminar las actividades de almacenamiento provisional de materiales y de escombros en áreas de espacio público de uso público se deben restaurar dejándolas como se encontraban inicialmente o mejor.

Se debe tener el listado de los proveedores de agregados pétreos, concreto, asfalto, arenas, etc. y sitios de disposición final de escombros que emplea para la construcción de la obra, los cuales deben cumplir con la normatividad Nacional y Distrital para este tipo de actividades. En caso de que se requiera realizar mezcla de concretos y cementos en los frentes de obra, estas requieren la autorización de la INTERVENTORÍA y se deben realizar sobre una plataforma metálica de acuerdo con lo recomendado en el Plan de Manejo Ambiental. Se prohíbe el lavado de mixers en el frente de obra, esta actividad debe ser asumida por el proveedor en sitios diseñados y aprobados para este fin. El propósito es que la arena no permanezca esparcida en estas áreas por más de un (1) día y que la zona intervenida sea barrida antes de terminar las labores diarias. Los materiales empleados en la obra no deben generar obstrucción del flujo peatonal y vehicular. Se prohíbe el almacenamiento temporal de combustibles en el campamento y en los frentes de obra.

3.2.2.4 LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

A la terminación de la obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todos los equipos, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio. los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase deben ser retirados de acuerdo con la norma que rija para la materia y se encuentre vigente.

3.2.2.5 ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de pago parciales para su aprobación y trámite con el Fondo.
- El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORÍA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
- El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTORÍA sobre el manejo de inversión del anticipo.
- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar y acordes a la ley.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado.

Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de secretaria de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

3.3 TERMINACIÓN, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN:

El INTERVENTOR verificará, entre otras que, el CONTRATISTA haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas.

- El CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y la supervisión deberán suscribir el Acta de terminación del contrato, si a la fecha se tienen observaciones de las obras ejecutadas, estas deberán quedar consignadas en esta acta con un plazo de tiempo establecido para la atención por parte del constructor. • El CONTRATISTA garantizará que las obras cumplan con el estado de condición previsto para su recibo final y suscripción del acta de recibo final de las mismas, todas las obras deberán ser verificadas y avaladas por LA INTERVENTORÍA
- El CONTRATISTA entregara las bitácoras de obra al FDRS, debidamente diligenciadas y con las firmas de la INTERVENTORÍA.
- Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el CONTRATISTA junto con el Interventoría de procederá a realizar la liquidación del contrato. El Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato dentro de los términos legales.
- El CONTRATISTA entregara los manuales de mantenimiento de las estructuras construidas a la Interventoría para su aprobación y aval por parte de la Interventoría.

- El CONTRATISTA tendrá la obligación de suministrar al FONDO los planos récord de las actividades ejecutadas, indicando las acciones de mantenimiento generadas o anotaciones constructivas, todo esto con el aval del interventor, planos que entregará a la supervisión delegada por el FDRS. Estos planos serán requisito en la liquidación del contrato, sin este requisito, no podrá ser dada por recibida la obra.
- Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA y el Interventor verificarán que los documentos entregables y entregados durante la ejecución del contrato estén acorde con los lineamientos que maneja gestión documental del FDRS en el expediente digital del contrato.

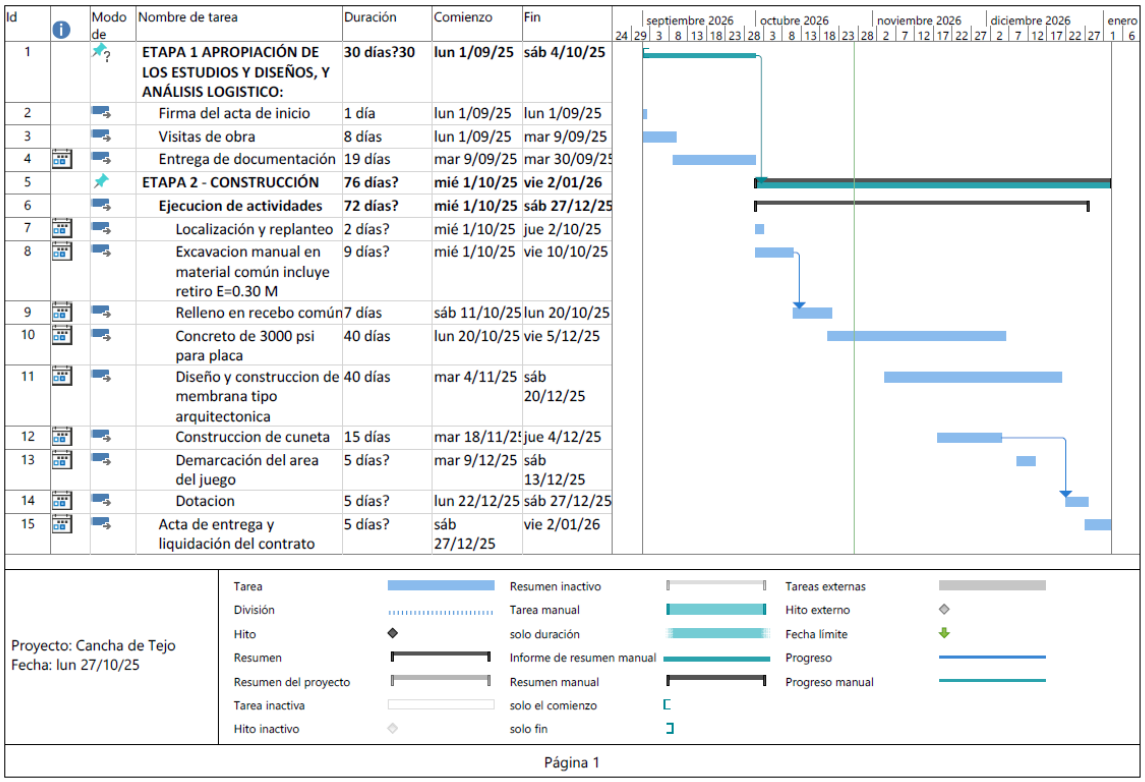
4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido a continuación:

El plazo del contrato es de CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA	DURACIÓN
APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ANÁLISIS LOGISTICO	01 MES
CONSTRUCCIÓN	03 MESES

Ilustración 9 Cronograma del proyecto – Fuente FDRS



Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**ETAPA 1 APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ANÁLISIS LOGISTICO:**	**30 días?**	**lun 1/09/25**	**sáb 4/10/25**
2		Firma del acta de inicio	1 día	lun 1/09/25	lun 1/09/25
3		Visitas de obra	8 días	lun 1/09/25	mar 9/09/25
4		Entrega de documentación	19 días	mar 9/09/25	mar 30/09/25
5		**ETAPA 2 - CONSTRUCCIÓN**	**76 días?**	**mié 1/10/25**	**vie 2/01/26**
6		**Ejecucion de actividades**	**72 días?**	**mié 1/10/25**	**sáb 27/12/25**
7		Localización y replanteo	2 días?	mié 1/10/25	jue 2/10/25
8		Excavacion manual en material común incluye retiro E=0.30 M	9 días?	mié 1/10/25	vie 10/10/25
9		Relleno en recebo común	7 días	sáb 11/10/25	lun 20/10/25
10		Concreto de 3000 psi para placa	40 días	lun 20/10/25	vie 5/12/25
11		Diseño y construccion de membrana tipo arquitectonica	40 días	mar 4/11/25	sáb 20/12/25
12		Construccion de cuneta	15 días	mar 18/11/25	jue 4/12/25
13		Demarcación del area del juego	5 días?	mar 9/12/25	sáb 13/12/25
14		Dotacion	5 días?	lun 22/12/25	sáb 27/12/25
15		Acta de entrega y liquidación del contrato	5 días?	sáb 27/12/25	vie 2/01/26

5. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **"SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE" ($ 619,702,989.00).**

El valor del contrato que se suscriba. Producto del presente proceso de selección, será el valor del presupuesto oficial.

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será el valor del presupuesto oficial

No	% del valor total	Descripción del pago	Requisitos
1	10%	Anticipo	Se realizará un primer pago por un valor del 10% del costo total del proyecto como anticipo para garantizar el inicio de las actividades.
2	80%	Actas Mensuales de recibo parcial de obra (80%)	Con pagos mensuales (Según actas de corte de avances de obras parciales). Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y

			el presupuesto disponible. Todos los pagos están sujetos a previa revisión, aprobación y autorización de la Supervisión.
3	10%	10%	Suscripción de acta de recibo final de obra a satisfacción dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra. Para este pago se deberá tener en cuenta la aprobación del informe final acorde con la lista de chequeo del FDRS

La forma de pago será por el sistema de precios unitarios, por lo tanto, se aplicarán lo señalado a continuación:

NOTA 1 - ANTICIPO: El adjudicatario a potestad podrá notificar a la Entidad por medio escrito, si hará uso del recurso de anticipo (correspondiente al 10% del valor total del contrato) o si, por el contrario, cuenta financieramente con la posibilidad de iniciar la ejecución del contrato con recursos propios. Este documento se debe encontrar firmado por el representante legal.

NOTA 2 - El FONDO pagará mensualmente al CONTRATISTA el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el funcionario correspondiente del FONDO.

Se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual por parte de la Interventoría y supervisión. Previa certificación del cumplimiento expedida por la Interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada, las actas de obra ejecutada deben presentarse de forma consolidada para el periodo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3 - No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo

cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

NOTA 4 - En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 5 - Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 6 - En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

NOTA 7 - De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 ´Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones. Implementación de ley de pagos a plazos justos a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio

Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante el FONDO, dentro de los DIEZ (10) días calendario, siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos, los cuales deberán encontrarse aprobados por la interventoría:

1. Oficio remisorio (deben estar relacionados todos los documentos entregados)

2. Informe de ejecución financiero - Balance detallado

3. La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias por punto de trabajo y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico.

3.1 Actas de corte con cantidades ejecutadas dentro del periodo por unidad estructural y acta de corte con cantidades consolidadas.

3.2 Acta de fijación de precios para ítems no previstos (incluyendo justificación y anexos), si en el periodo se realizó.

3.3 Memorias de cálculo de cantidades, deberán contener:

• Registro fotográfico de los elementos o materiales instalados.

• Esquema donde se ubiquen los elementos y materiales a cobrar.

• Fórmulas detalladas donde se conozca las cantidades de los elementos.

• Observaciones si es el caso que permitan esclarecer los datos relacionados.

• Deberán estar verificadas, avaladas y firmadas por la Interventoría.

4. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

5. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el supervisor, de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

6. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

7. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

8. Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor.

9. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los

documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Las actas de obra deberán radicarse en el Fondo de Desarrollo Rural con el tiempo pertinente dentro de PAC programado con antelación, en caso de no entregar las cuentas dentro de la programación de pagos no serán responsabilidad de la supervisión el desembolso a el trámite de la misma.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El último pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes. Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor y/o interventor del contrato.

NOTA 8 - INFORME FINAL: El contratista entregará a la INTERVENTORÍA al terminar los trabajos un informe, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

• Aspectos contractuales

• Breve descripción de los trabajos

• Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de obra).

• Balance económico del contrato (costos, sobrecostos (si aplica), ajustes de pagos, reclamaciones (si aplica)

• Descripción de los procedimientos utilizados.

• Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

NOTA 9 – LIQUIDACIÓN: El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la interventoría el acta de liquidación final del contrato, junto con los demás documentos requeridos por el Fondo, en los términos que indica la ley.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en las correcciones que haya lugar y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas por parte del CONTRA-TISTA, para la terminación del Contrato.

• Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista

• Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

• Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)

• Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

• Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

• Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

5.1. ÍTEMS NO PREVISTOS

Se entiende por ítem no previsto aquel ítem que no está incluido en las condiciones originales del contrato y por esta razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo, es necesario para ejecutar esta obra o protegerla. Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte de la Interventoría atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el sistema de información de precios unitarios de referencia del IDRD o IDU según aplique. En el caso que no se encuentre en el visor de precios de referencia de las entidades del IDRD o IDU, se debe realizar la entrega de mínimo tres cotizaciones (acorde con los precios actuales del mercado a la fecha de la presentación), y el análisis de precios unitarios APU de cada uno de los ítems junto con los esquemas y memorias de cálculo que haya lugar, dichos documentos deberán ser entregados por el CONTRATISTA y aprobados por la INTERVENTORÍA Y APOYO A LA SUPERVI-SIÓN DESIGNADO.

La inclusión de ítems No previstos, se realizará mediante documento modificatorio del contrato, el cual deberá estar soportado con los siguientes documentos:

• Informe presentado por el contratista de obra donde justifique la necesidad de incluir ítems No previstos dentro del proyecto junto con los respectivos soportes

• Aprobación por parte de la interventoría, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que soportan la decisión, remitiendo bajo oficio al supervisor del FDRS.

• Suscripción del acta de fijación de precios para ítems no previstos (Formato definido por las partes) firmado por Contratista de obra, Interventoría, Apoyo a la supervisión y Supervisor.

El Fondo de Desarrollo Rural se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, con el fin de ser recibidos a satisfacción por la Entidad.

5.2. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que se reconocen en los contratos pagados a precios unitarios, cuando las cantidades de obra o ítems contratados exceden el estimativo inicial. En los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra supone que ésta fue

contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual.

En caso que el contratista y la interventoría identifiquen la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra necesarias para cumplir la meta física, el contratista de obra remitirá el acta de mayores cantidades (se debe presentar la columna donde se evidencie las mayores cantidades de obra, sin superar el valor del presupuesto oficial.) con la respectiva justificación, para la evaluación técnica, eco-nómica y la aprobación por parte de la Interventoría.

Para este procedimiento no será necesaria la suscripción de un acta y/o modificación del contrato, sin embargo, se debe presentar el balance de obra, acta de cobro parcial, memorias de cálculo de cantidades y esquemas a que haya lugar en el informe mensual para pago del periodo correspondiente, suscrita y aprobada por el contratista de obra, el interventor y validado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado la Entidad.

Nota: Para los procedimientos relacionados con (adición, prorroga y/o modificatorias al contrato), se debe presentar con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento (aprobado por la interventoría), diligenciando para el efecto, la correspondiente justificación de la misma se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de procedimiento de la entidad – FDRS.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. ESPECIFICAIONES TECNICAS:

Las vías de acceso a la localidad presentan anchos variables que oscilan entre 4,50 y 7 metros en promedio. En ciertos tramos, las pendientes superan el 12%, lo que incrementa la dificultad para la circulación de vehículos convencionales. Estas características geométricas y topográficas requieren la utilización de vehículos tipo campero o todoterreno, especialmente en condiciones meteorológicas adversas o durante la temporada de lluvias. Además, la ausencia de talleres mecánicos y servicios de montallantas en la zona limita la capacidad de respuesta ante fallas mecánicas o averías. Por lo tanto, se recomienda que los vehículos empleados se encuentren en óptimas condiciones de mantenimiento, incluyendo sistemas de frenos, suspensión y neumáticos, para garantizar la seguridad y eficiencia en el desplazamiento.

6.2. COMPONENTE AMBIENTAL:

El contratista deberá realizar la Gestión Ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades durante la ejecución del contrato, según corresponda e de acuerdo con la naturaleza y alcance del contrato. Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- En materia de servicios el proponente debe asumir los costos por consumo de servicios públicos.

- Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa CONTRATISTA y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato y para cada informe.

- Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la Supervisión durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.

- Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles, vegetación y/o cuerpos de agua aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales elementos, por encontrarse en zonas de paramo y/o reservas ambientales.

- Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en

las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.

- El contratista se compromete a dar cumplimiento a los criterios y parámetros ambientales establecidos en la ficha ambiental y guía verde del distrito, para lo cual previo a la ejecución del contrato suscribirá documento en el cual se compromete a adoptar buenas prácticas en lo que concierne a la gestión de residuos, manejo de recursos naturales y buenas prácticas ambientales

El Contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de obra generan.

Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras y de salud ocupacional existentes. Deberá implementar el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por las diferentes entidades del Distrito y Nacional al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental. La prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, aplicables.

El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave al contrato, el FDRS, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

- **Retiro de sobrantes y disposición de materiales:** El CONTRATISTA velará por que no permanezcan al lado de las intervenciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de demolición y limpieza; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos aprobados por las entidades competentes.

6.3. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones legales frente a los sistemas generales de seguridad social en salud , pensiones, riesgos laborales y con los aportes a parafiscales a las cajas de compensación familiar ICBF Y SENA, en los términos de la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, Decreto 2353 de 2015, por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud,

Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normativa referente, en la etapa contractual y post-contractual.

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se notificará a las aseguradoras respectivas.

- **Seguridad de la obra:** El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contar con vigilancia (Si lo considera), y su costo deberá estar incluido dentro de los costos administrativos del contrato.
  La custodia y seguridad de equipos, materiales y bienes de la obra serán de responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.
- **Limpieza del sitio de trabajos:** A la terminación de la obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio por el interventor. Los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase deben ser retirados de acuerdo con la norma que rija para la materia y se encuentre vigente.
- Entregar el Plan de Gestión Ambiental y SST, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar y contenido Este trámite es prerrequisito para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual deberá ser entregado en la fase I.
- Dar cumplimiento a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes específicamente las contempladas en el decreto 1072 de 2015 o en su defecto a la implementación de los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019.
- Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo); las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad y los trabajadores.

- Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA dará cumplimiento a lo estipulado en el FACTOR DE CALIDAD de los estudios previos, así mismo, deberá realizar un informe de seguimiento, con el fin de que la entidad verifique el cumplimiento de ello. Dicho informe deberá ser APROBADO por la Supervisión.
- En materia de control de calidad y especificaciones técnicas, el proponente debe tener en cuenta que para la ejecución de los trabajos debe ceñirse a los manuales que apliquen.

6.4. COMPONENTE SOCIAL

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas. El Contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las obras.

- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo de este.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación con la población Sumapaceña.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

6.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

Todos los materiales especificados en el contrato se consideran nuevos y de primera calidad, su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del contratista. Cuando se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la calidad deseada, en ningún momento se busca limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material similar, siempre y cuando cumpla con las mismas características de todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción, deberán ser aprobados por el FDRS por medio de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.

El IDRD como entidad autónoma y responsable de la construcción de parques exige el cumplimiento de parámetros físicos, granulométricos, químicos etc., que complementan o reemplazan las normas IDU e INVIAS, a las cuales el contratista se obliga a dar cumplimiento.

6.4.1. CERTIFICACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO:

- Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA y el profesional designado por FDRS.
- El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
- Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, según la normativa, el FDRS exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales, lo cual incurrirá en gastos del contratista, hasta que cumplan con los requisitos exigidos y se entregue el certificado de calidad.
- El Contratista deberá presentar las certificaciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de laboratorio que sean necesarios. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

A. Agua

Se recomienda al Contratista la implementación de uso y aprovechamiento de agua dentro del escenario de recreo deportivo acorde a su funcionalidad, la cual será evaluada y aprobada por el FDRS:

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias cuando aplique.

B. Energía

Se recomienda al Contratista la implementación del buen uso y aprovechamiento de energía dentro del parque de proximidad acorde a su funcionalidad, la cual será evaluada por el FDRS, lo cual significa que el Contratista deberá hacer uso racional y consiente de la energía usada para los fines de este proyecto.

C. Aprovechamiento del suelo

Se recomienda al Contratista la implementación de uso y aprovechamiento del suelo dentro del proyecto acorde a su funcionalidad, la cual será evaluada y aprobada por el FDRS

D. Materiales:

Se recomienda al Contratista la implementación de uso y aprovechamiento de materiales dentro del proyecto acorde a su funcionalidad, la cual será evaluada y aprobada por el FDRS que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales.

- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables cuando aplique.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.

- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento.

E. Uso racional del papel

Se recomienda al Contratista la implementación de uso y aprovechamiento del papel dentro del y toda comunicación que se realice dentro del componente social participativo que será implementado en el proyecto, la cual será evaluada y aprobada por el FDRS:

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.

2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.

3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.

4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.

5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal que van a ser vinculados al proyecto serán verificadas antes de firmar el acta de inicio teniendo en cuenta que la documentación de los profesionales mínimos solicitados deberá contar con la aprobación del FDRS.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para

dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. *Personal mínimo requerido:*

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

a. Un (1). Director de obra

b. Un (1) Residente de obra

c. Un (1) Profesional SST y Ambiental.

8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Etapa 1 y 2: Una vez se adjudique el contrato y antes de firmar el acta de inicio, la documentación de los profesionales solicitados deberá contar con la aprobación de la INTERVENTORIA y el FDRS.

Formato No. 15 - Cumplimiento de personal habilitante.

PERSONAL CLAVE

CARGO / OFICIO	Perfil	Experiencia y especifica	Documentos	% ded.
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Posgrado en gerencia de proyectos y/o afines referentes a proyectos **EXPERIENCIA GENERAL** Acreditar experiencia general mínima de 8 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Experiencia en el cargo de director de obra en cuatro (04) contratos o certificaciones en proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: Construcción y/o reconstrucción de parque y espacio público. Uno de ellos en zona rural	• Hoja de vida • Diploma profesional • Tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia • Cedula • Certificado Copnia actualizado - Certificado de Vigencia Profesional actualizado.	30%
RESIDENTE DE OBRA (CANT. 1)	Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitecto	**EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar Experiencia General mínimo de cinco (5) Años. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Experiencia en el cargo de residente de obra de tres (3) años en proyectos que	• Hoja de vida • Diploma profesional • Tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia • Cedula • Certificado Copnia actualizado - Certificado de Vigencia Profesional actualizado.	100%

		correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o intervención de zonas verdes y/o urbanismo y/o paisajismo y/o parques y/o espacio público y/o escenarios deportivos.		
PROFESIONAL SST Y AMBIENTAL **(CANT. 1)**	Profesional de ingeniería con formación en el área ambiental con posgrado en salud y seguridad en el trabajo o con formación en área de salud y seguridad en el trabajo con posgrado en el área ambiental	**EXPERIENCIA GENERAL:** Deberá acreditar experiencia como profesional en temas SST en mínimo dos (02) contratos y ambiental en mínimo dos (02) contratos **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia en el cargo como profesional SST y profesional ambiental en mínimo un (01) proyecto de construcción de parques	• Hoja de vida • Diploma profesional • Tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia • Cedula • Certificado Copnia actualizado - Certificado de Vigencia Profesional actualizado.	50%
PROFESINAL SOCIAL	Profesional en trabajo social o sociología o psicología y/o profesional a fines	**EXPERIENCIA GENERAL:** Acreditar experiencia general mínimo de tres (3) años. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia en el cargo de profesional social de un (1) contrato o certificaciones en proyectos de: construcción, rehabilitación, y/o mantenimiento de parques y/o escenarios deportivos para entidades públicas y/o privadas	• Hoja de vida • Diploma • Tarjeta profesional (si aplica) • Cedula	20%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que NO habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente (cuando aplique). Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá instalar y mantener la señalización de la obra en la etapa de construcción acorde con lo establecido en el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como las vallas informativas, punto de atención a la comunidad y demás que se requieran, la Interventoría deberá garantizar el cumplimiento de las mismas.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El CONTRATISTA **No** requerirá tramitar ninguna licencia de construcción, sin embargo, deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

En caso de que el CONTRATISTA requiera el aprovechamiento de recursos naturales, deberá tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes ante las autoridades ambientales competentes. Los costos de estos trámites particulares serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento del componente ambiental y de mantener indemne al FDRS de cualquier requerimiento por impactos ambientales derivados del proyecto bajo su responsabilidad contractual.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se relacionan las principales normas técnicas que el contratista debe cumplir en el desarrollo del contrato:

- - Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
- - Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE
- - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - RETILAP
- - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- - Federación Colombiana de tejo – FEDETEJO

Elaboró: Jhoan Sebastian Molina Ordoñez – Profesional de infraestructura FDRS
Revisó: Jessika Indyra Vega Wilches – Profesional de infraestructura FDRS